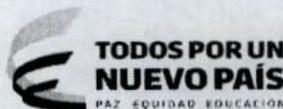




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500478261



20185500478261

Bogotá, 08/05/2018

Señor
Representante Legal
SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. - SILOG S.A.S.
CARRERA 19 NO. 4A - 38 BARRIO EL JORGE
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 20811 de 08/05/2018 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA

Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO. DEL
20811 08 MAY 2018

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. - SILOG S.A.S., identificada con Nit.900499284 - 1, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 67333 de fecha 30 de noviembre de 2016.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del Decreto 101 de febrero 2 de 2000, los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, Ley 222 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos (Art. 189 - numeral 22 - de la C.P.). Con fundamento en el artículo 13 de la ley 489 de 1998 el Presidente delegó las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público de transporte en la Superintendencia de Puertos y Transporte (arts. 40, 41 y 44 del decreto 101 de 2000).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 101 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte, la función de: "(...) 3. *Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte.* 4. *Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte.*"

El artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2000 señala "*Sujetos de la inspección, vigilancia y control delegados. Estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Supertransporte, exclusivamente para el ejercicio de la delegación prevista en los artículos 40, 41 y 44 de este decreto o en las normas que lo modifiquen, las siguientes personas naturales o jurídicas: 1. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.* 2. *Las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecidas en la ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden.* 3. *Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a*

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. - SILOG S.A.S., identificada con Nit. 900499284 - 1, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 67333 de fecha 30 de noviembre de 2016.

la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, sobre los cuales se ejercerá inspección y vigilancia. 4. Los operadores portuarios. 5. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten servicios de instrucción y capacitación del servicio público de transporte. 6. Las demás que determinen las normas legales".(Subrayado nuestro)

El artículo 4 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001 establece como una de las funciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte: "(...) 13. Asumir, de oficio o por solicitud de cualquier autoridad o cualquier persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas sobre transporte, la adecuada prestación del servicio público de transporte y el desarrollo de la gestión de infraestructura del sector transporte (...)":

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 67333 de fecha 30 de noviembre de 2016, esta Delegada inició investigación administrativa en contra de la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. - SILOG S.A.S., identificada con Nit. 900499284 - 1, acto administrativo debidamente notificado por medio de publicación en página electrónica de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el día 20 de enero de 2017.

Que vencido el término de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de inicio de investigación, la sociedad investigada no presentó descargos ni solicitó la práctica de pruebas como lo establece el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Esta Delegada no requiere practicar más pruebas dentro de la presente investigación administrativa, por lo cual procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente, en tal razón, se correrá traslado al investigado por un término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado a la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. - SILOG S.A.S., identificada con Nit. 900499284 - 1, por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que la empresa investigada, presente alegatos de conclusión

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al representante legal de la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. - SILOG S.A.S., identificada con Nit. 900499284 - 1, en la dirección Carrera 19 No. 4A - 38

RESOLUCIÓN No.

20811 de 08 MAY 2010

Hoja No. 3 de 3

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. - SILOG S.A.S., identificada con Nit. 900499284 - 1, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 67333 de fecha 30 de noviembre de 2016.

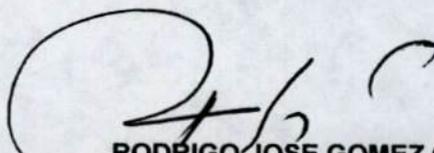
Barrio El Jorge en el distrito de Buenaventura – Valle del Cauca y en los siguientes correos electrónicos: silogsas@outlook.com y hjcampaz@hotmail.com.

PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, remítase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1487 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 20811 08 MAY 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



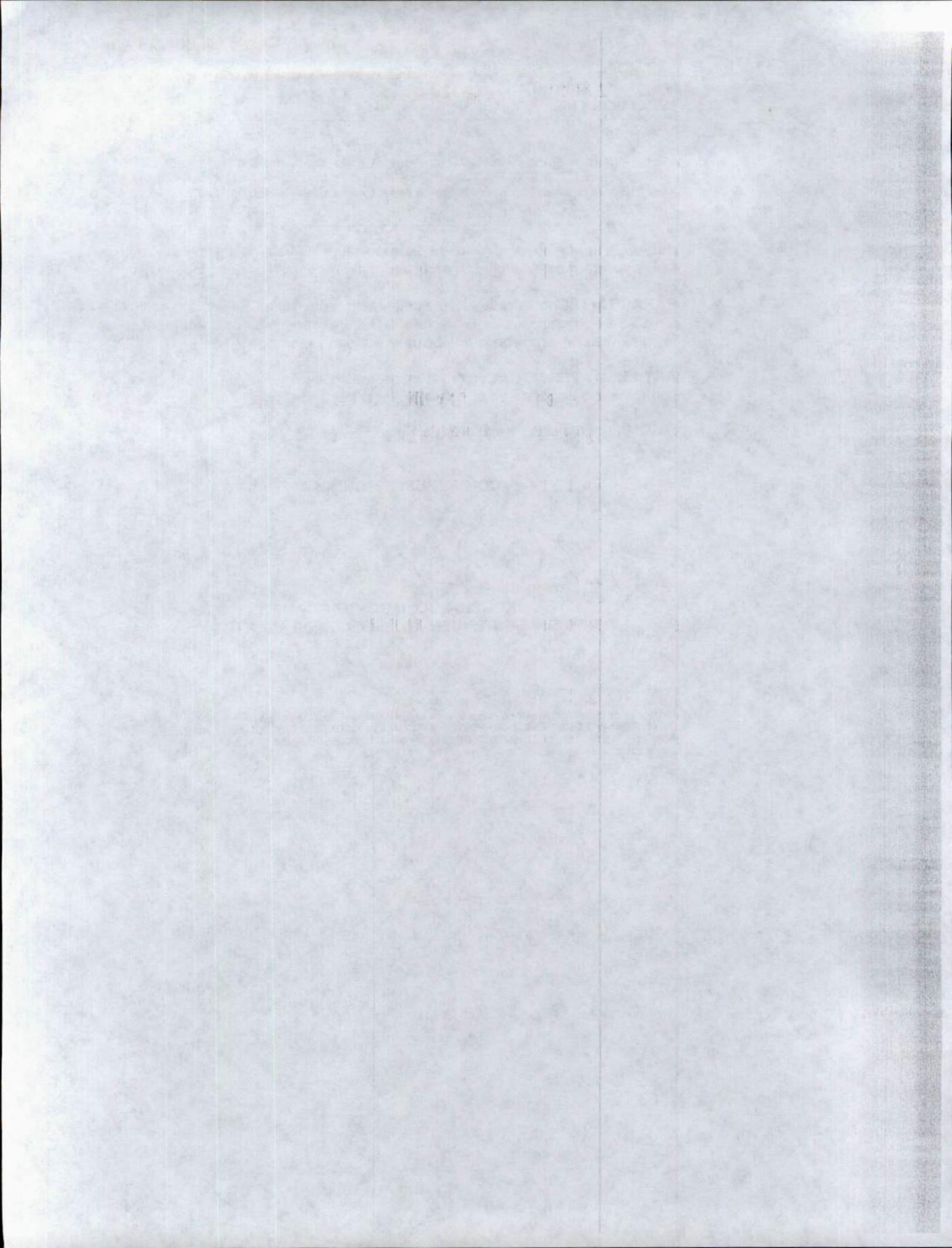
RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

Proyectó: Gustavo Guzmán Ruiz – Abogado Contratista

Revisó: Irina Daza Rueda – Abogada Contratista

Aprobó: Jenny Alexandra Hernández – Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control Delegada de Puertos

Ruta: Z:\GUSTAVO GUZMAN\2018\GRUPO DE INVESTIGACION Y CONTROL 620 - 2018\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PROYECTOS RESOLUCIONES\ALEGATOS\WIGIA\SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S. 2012.docx.





CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S.
Fecha expedición: 2018/05/04 - 09:14:30 **** Recibo No. S000657963 **** Num. Operación. 90-RUE-20180504-0014

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN SRIGFJHFEG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S.A.S.
SIGLA: SILOG S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900499284-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BUENAVENTURA
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 64670
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 14 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 22 DE 2016
ACTIVO TOTAL : 15,500,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 19 N. 4A 38 BRR EL JORGE
BARRIO : BARRIO EL JORGE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3106173821
CORREO ELECTRÓNICO : silogsas@hotmail.com

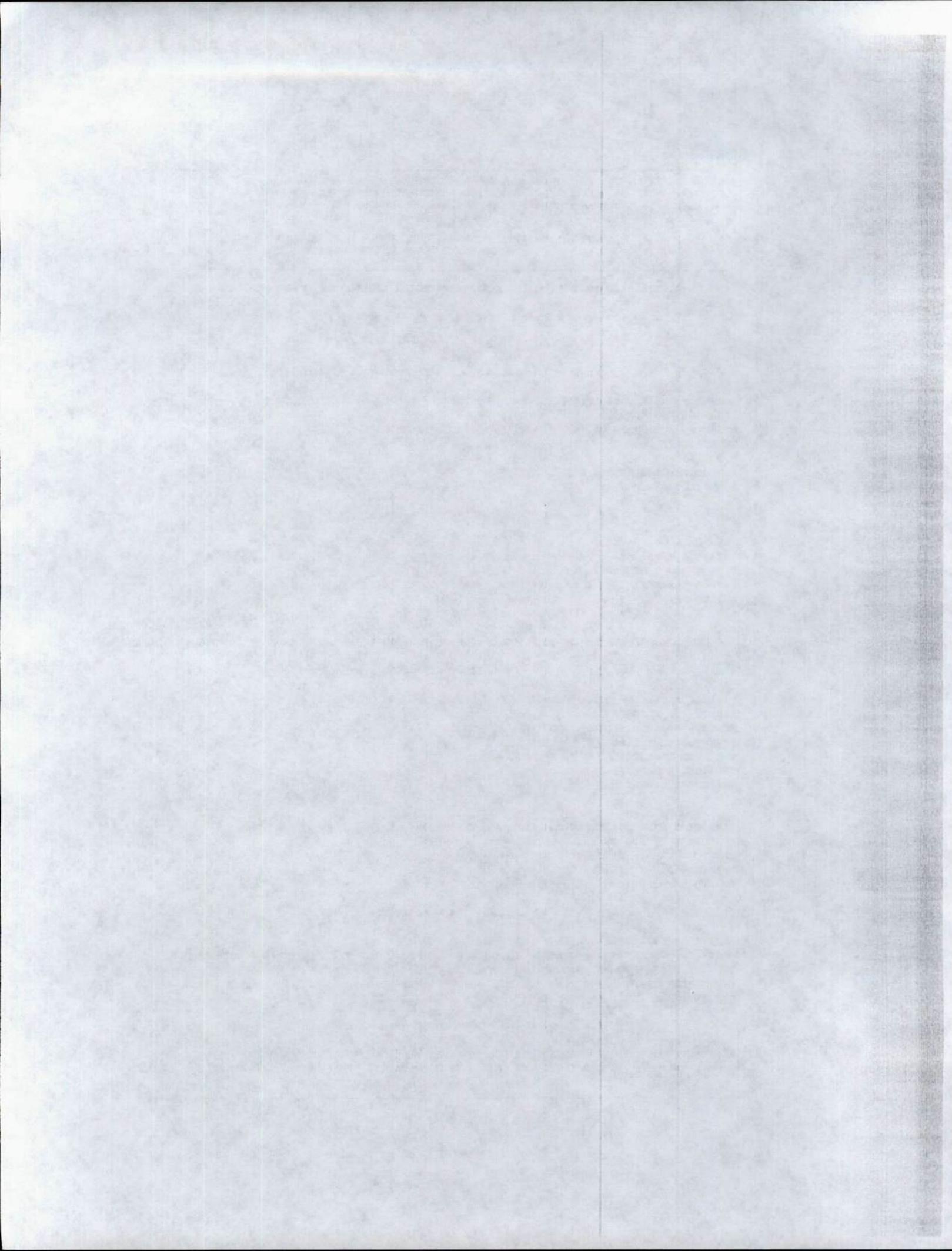
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 19 N. 4A 38 BRR EL JORGE
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
BARRIO : BARRIO EL JORGE
TELÉFONO 3 : 3106173821
CORREO ELECTRÓNICO : silogsas@outlook.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5224 - MANIPULACION DE CARGA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 001 DEL 06 DE FEBRERO DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 775 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900.062917-9
C.C. 25.0.95.4.35
Línea Mail: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN948269326CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SOLUCIONES INDUSTRIALES Y
LOGÍSTICAS S.A.S. - SILCOG S.A.S.

Dirección: CARRERA 19 NO. 4A - 38
BARRIO EL JORGE

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 764501496

Fecha Pre-Admisión:
10/05/2018 16:01:42

Mín. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

DEVOLUCION

Responsable
INSON VALENCIA ME
C.C. # 16.970.193 DES
DU 460 RST 05/2018
NR

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

